

## **20 SIMPOSIO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CONTABLE**

**Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata**

**DEFINICIONES DE MATERIALIDAD: LA NIIF S1 EN RELACIÓN AL MARCO INTERNACIONAL Y ARGENTINO**

**M. Carolina Speroni (a), Anahí E. Briozzo (a, b) y Alejandro Barbei (c)**

**(a) Departamento de Ciencias de la Administración de la Universidad Nacional del Sur**

**(b) IIESS (UNS-CONICET)**

**(c) CECIN, Universidad Nacional de La Plata**

**La Plata, 5 de diciembre de 2024.**

## Resumen

La transparencia informativa es uno de los pilares para favorecer la atracción de inversiones, promover la estabilidad financiera, la integridad empresarial y el desarrollo sostenible de las sociedades. Por ello, se exige a las empresas que divulguen información en forma anual y también difundan los hechos relevantes que ocurren entre medio de los reportes periódicos. Actualmente, esta transparencia informativa no solamente incluye información financiera sino también aspectos ambientales, sociales y de gobernanza (ASG). Algunos de los marcos de reporte ASG más difundidos son el Global Reporting Initiative (GRI), Sustainability Accounting Standards Board (SASB) y el International Integrated Reporting Council (IIRC). La coexistencia de diversos marcos normativos ha motivado la exigencia de estandarización de los informes de sostenibilidad y su integración a las actividades de preparación de informes financieros tradicionales. Ante estas demandas, el Consejo Internacional de Normas de Sostenibilidad (ISSB) emitió a mediados del 2023 sus primeros estándares: las Normas Internacionales de Sostenibilidad y Clima (NIIF S1 y NIIF S2, respectivamente). La NIIF S1 establece el marco general conceptual para la divulgación de información financiera relacionada con la sostenibilidad, mientras que la NIIF S2 es un marco específico en relación al clima. Estas normas contables están diseñadas para que las emisoras puedan incluir la información de sustentabilidad en sus reportes financieros preparados según las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Es importante reconocer la implicancia de que se incorporen al cuerpo de normas contables internacionales aspectos relacionados con la sostenibilidad que, tradicionalmente, se consideraban información no financiera.

En la Argentina, la divulgación de información sobre aspectos ambientales, sociales y de gobernanza es voluntaria, excepto para las emisiones de deuda del mercado de capitales etiquetadas como sociales o verdes (CNV, 2023b). Además, como en la Argentina no existe un marco normativo específico, las emisoras que desean divulgar información ASG tradicionalmente han recurrido a alguno de los marcos internacionales disponibles como GRI, SASB o IIRC. La coexistencia de distintas modalidades de presentación de la información y la búsqueda de uniformidad hace que actualmente se encuentre en evaluación la implementación de las NIIF S1 y S2 (CNV, 2024).

En este trabajo se busca analizar el nuevo marco contable internacional sobre sostenibilidad específicamente abordando el concepto de materialidad como característica distintiva de la información a divulgar. Además, se pretende contrastar dicho concepto con los marcos regulatorios latinoamericanos sobre divulgación de información relevante de las empresas cotizantes. Para alcanzar el objetivo propuesto, se realiza un análisis de contenido cualitativo evaluando la definición de materialidad presente en la NIIF S1 y comparándola con los conceptos de hechos relevantes de las regulaciones de los organismos de control de los mercados de capitales de los países más importantes de América Latina: Brasil, México, Argentina, Colombia, Chile y Perú (FMI, 2023).

De la lectura de las definiciones se desprende que la NIIF S1 adopta el concepto de materialidad financiera. La nueva norma establece que las empresas deben divulgar la información sobre sostenibilidad que, de no estar o mostrarse inadecuadamente, podría motivar un cambio en las decisiones del inversor. Esta definición está en sintonía con el concepto presente en los principios de gobierno corporativo de la OCDE (2024). Adicionalmente, si se analizan las definiciones de hechos relevantes de las normas que regulan los mercados de capitales de América Latina, también se puede observar la convergencia hacia el concepto de materialidad financiera.

Como reflexiones finales respecto al análisis de las normativas estudiadas en este trabajo, surge el reconocimiento de la utilización uniforme del concepto de materialidad financiera que pone foco en la perspectiva de gobierno corporativo de los *shareholders*. Por ello, aparece un desafío general para el marco de divulgación de información en la Argentina respecto a la adopción de las Normas NIIF S1 y S2. A nivel particular, se plantea la disyuntiva entre la perspectiva financiera de materialidad y la noción de materialidad de impacto o doble materialidad. La adopción de la doble materialidad permitiría utilizar el enfoque de gobernanza de los *stakeholders*, ya que adicionalmente se tendría en cuenta la repercusión de la empresa en los distintos grupos de interés.

## Palabras clave

SOSTENIBILIDAD, MATERIALIDAD, TRANSPARENCIA INFORMATIVA, DIVULGACIÓN

## Introducción

La transparencia informativa es uno de los pilares para favorecer la atracción de inversiones, promover la estabilidad financiera, la integridad empresarial y el desarrollo sostenible de las sociedades. Una manera de contribuir a la transparencia informativa es aplicar mecanismos de gobierno corporativo. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2024) propone el principio de la divulgación de información y transparencia, cuyo objetivo es asegurar la comunicación precisa y oportuna de los aspectos clave de las empresas. Estas deben proporcionar información periódica, al menos anualmente y preferentemente de manera semestral o trimestral. Además, es esencial que difundan de manera continua cualquier novedad relevante que ocurra entre los informes periódicos.

Por otro lado, la concientización sobre los temas ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) se ha incrementado significativamente en los últimos años. Este crecimiento se explica por la combinación de presiones regulatorias, expectativas de los inversionistas y demandas de los consumidores, así como también por una mayor evidencia respecto al impacto que las prácticas sostenibles pueden tener en el éxito a largo plazo de las empresas. Actualmente y en forma creciente, los inversores buscan fortalecer su desempeño a través de una evaluación minuciosa de los factores de riesgo a largo plazo, ayudando a sentar las bases para que existan sociedades prósperas e incluyentes para las generaciones futuras. Este hecho ha incrementado la demanda de información financiera sobre sostenibilidad que sea confiable y transparente, transformándose progresivamente en un requisito importante para los inversores (Naciones Unidas, 2021). En este escenario, los informes de sostenibilidad son herramientas de divulgación sobre el desempeño económico, social y ambiental de una organización.

En la Argentina la divulgación de información sobre aspectos ambientales, sociales y de gobernanza es principalmente voluntaria. Además, como en la Argentina no existe un marco normativo específico, las emisoras que desean divulgar información ASG tradicionalmente han recurrido a alguno de los marcos internacionales disponibles. Ello genera la coexistencia de distintas modalidades de presentación de la información (Comisión Nacional de Valores (CNV) 2023a). Es fundamental mencionar que a nivel internacional se ha desarrollado un trabajo sostenido para armonizar los distintos marcos de reporte. El Consejo Internacional de Normas de Sostenibilidad (ISSB) emitió a mediados del 2023 sus primeros estándares: las Normas Internacionales de Sostenibilidad y Clima (NIIF S1 y NIIF S2). Están diseñados para que las emisoras puedan incorporar la información de sustentabilidad en sus reportes financieros preparados en función del cuerpo de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Es importante reconocer la implicancia de que se incorporen al cuerpo de normas contables internacionales aspectos relacionados con la sostenibilidad. Se conjugan el mundo financiero con el mundo de la sostenibilidad, ya que se incorpora a los estados financieros información que tradicionalmente era considerada como no financiera.

La divulgación continua o de los hechos relevantes es una herramienta para favorecer la transparencia informativa y promover el desarrollo de los mercados de capitales. En ese contexto, los organismos que regulan los mercados de valores establecen normativas para exigir que las empresas que hacen oferta pública de sus títulos divulguen información periódica y también que difundan los hechos relevantes que ocurren entre las divulgaciones anuales. Cuando se estudian los marcos regulatorios de la divulgación continua en América Latina, se observa la convergencia en relación a la definición de información relevante, material, esencial o de importancia. La divulgación periódica se realiza a través de la emisión de los estados financieros anuales preparados en base a las NIIF. Como consecuencia de la nueva normativa financiera sobre sostenibilidad, se genera la expectativa de que también aparezcan nuevas normas sobre divulgación de hechos relevantes. Es decir, que los organismos reguladores no solamente exijan periódicamente información financiera sobre sostenibilidad sino también que requieran la divulgación de hechos relevantes que representen riesgos y oportunidades en relación a la sostenibilidad.

A partir de lo expuesto previamente, el presente trabajo tiene por objetivo analizar la nueva norma contable internacional sobre sostenibilidad específicamente abordando el concepto de materialidad o importancia relativa como característica distintiva de la información a divulgar. Además, se pretende comparar o contrastar dicho concepto con los marcos regulatorios latinoamericanos sobre divulgación de información relevante de las empresas que hacen oferta pública de sus títulos valores. Para ello, este artículo se estructura presentando primeramente el marco de referencia sobre el tema, luego se detalla la

metodología utilizada, a continuación, se presentan los resultados del análisis documental y, por último, se describen algunas reflexiones finales.

### **Marco de referencia**

En el contexto del gobierno corporativo, se busca crear un ambiente de confianza, transparencia y rendición de cuentas que contribuya al perfeccionamiento del mercado de capitales y al crecimiento económico. La OCDE (2024) desarrolla una serie de principios de gobernanza que se constituyen como un referente internacional de los marcos regulatorios del gobierno corporativo. Uno de sus principios es la divulgación de información y transparencia, cuyo objetivo es asegurar la comunicación precisa y oportuna de los aspectos importantes de las empresas. Por ello, las empresas deben proporcionar información periódica, en general, anualmente. Asimismo, es esencial que difundan de forma constante las novedades relevantes que ocurran entre las emisiones de los informes periódicos. También la OCDE (2024) establece una definición de lo que considera relevante en relación a la sostenibilidad, indicando que este tipo de información es relevante si se espera que influya las decisiones económicas o políticas que hacen los inversores cuando evalúan el valor de las empresas.

Actualmente, se observa que los participantes de los mercados de capitales dan importancia a los factores de sostenibilidad porque consideran que afectan el valor a largo plazo de las empresas. En forma creciente los inversores colocan sus capitales en empresas sostenibles, buscando progresivamente proteger sus carteras contra riesgos relacionados con la sostenibilidad. La información sobre sostenibilidad complementa la información financiera y ofrece una visión integral de la empresa, permitiendo que los inversores puedan anticipar el rendimiento corporativo (Sustainable Stock Exchanges (SSE), 2024).

Como resultado del aumento de la sensibilización sobre la interdependencia entre los sistemas económicos, sociales y ambientales, se han desarrollado diversos marcos, prácticas y expectativas sobre revelación y preparación de informes contables. Estos marcos y prácticas han ido evolucionando en respuesta a la demanda de información de las empresas acerca de cómo utilizan diversos recursos cuál es el impacto que tienen sobre el medioambiente y la sociedad. Algunos de los marcos de reporte más difundidos son el Global Reporting Initiative (GRI), Sustainability Accounting Standards Board (SASB) y el International Integrated Reporting Council (IIRC). La coexistencia de diversos marcos de reportes ha motivado la exigencia de estandarización de los informes de sostenibilidad y su integración a las actividades de preparación de informes financieros tradicionales, lo que incluye estados contables y revelaciones sobre gobernanza.

En este sentido, la Climate Disclosure Standards Board y la Value Reporting Foundation, que surgió de la fusión de los estándares IIRC y SASB, se unieron a la Fundación International Financial Reporting Standards (IFRS) para crear el International Sustainability Standards Board (ISSB). GRI se mantiene como un marco complementario (De Villiers et al., 2024). La Fundación IFRS ha tenido una intensa actividad para concretar la elaboración de normas internacionales de sostenibilidad y relacionadas con el clima a nivel global. Geba y Bifaretti(2022) destacan la importancia que adquiere elaborar y consensuar normas para la sostenibilidad, útiles para la vida en el planeta, y el rol de los profesionales en ciencias económicas. En el documento de Geba et al. (2021) se resalta el notorio interés y la demanda internacional de los *stakeholders* por establecer normas globales relacionadas con la información no financiera. También que la profesión contable tiene mucho que ofrecer, tanto en el tema en sí como en los diversos métodos para recopilar y procesar datos de la realidad para generar información útil.

Según la SSE (2024), el ISSB se formó para desarrollar un marco integral en lo que respecta a normas sobre revelaciones financieras relacionadas con la sostenibilidad que se base en iniciativas existentes y que satisfaga las necesidades de información de los inversores. Los mercados financieros necesitan esta información para evaluar las oportunidades y los riesgos de las empresas en relación con la sostenibilidad. El ISSB trabaja en estrecha colaboración con el IASB para asegurarse de que las normas de información a revelar sobre sostenibilidad complementen a las normas contables en lo que respecta a exigir a una empresa que proporcione a los inversores información transparente y confiable que resulte útil para la toma de decisiones (SSE, 2024). En este contexto de armonización, el ISSB emitió en junio de 2023 sus primeros estándares: las Normas Internacionales de Sostenibilidad y Clima (NIIF S1 y NIIF S2). Brasil fue el primer país en adoptar estas normas, con empleo voluntario a partir de 2024, y uso obligatorio desde el 1

de enero de 2026 (De Villiers et al., 2024). Con estas normas se pusieron los informes de sostenibilidad en el mismo nivel que los informes financieros.

La NIIF S1 establece los principios generales para la divulgación de información financiera relacionada con la sostenibilidad y, por ende, actúa como marco conceptual. La información a divulgar incluye gobernanza, estrategia, gestión de riesgos y métricas y objetivos en relación con los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad. Por otro lado, la NIIF S2 se centra específicamente en los riesgos y oportunidades relacionados con el clima. Requiere a las empresas que divulguen información sobre sus emisiones de gases de efecto invernadero, los impactos del cambio climático en su negocio y sus estrategias para gestionar estos riesgos y oportunidades. La NIIF S1 tiene por objetivo establecer que las empresas divulguen información financiera relacionada con la sostenibilidad útil para la toma de decisiones de quienes las proveen fondos. Esta información debe formar parte de los estados contables periódicos siguiendo las pautas sobre contenido y forma establecido en esta norma general y en las normas específicas de sostenibilidad (NIIF S2 y futuras). Para que la información sobre sostenibilidad sea útil debe ser relevante y representar fielmente los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que razonablemente puedan afectar los flujos de fondos de la empresa, su acceso a las fuentes de financiamiento o su costo de capital. Aparece el concepto de materialidad o importancia relativa como un aspecto de la relevancia.

La materialidad es un concepto clave en relación a la divulgación de información y desempeña un papel importante tanto en la preparación como en su verificación por parte de un auditor. Este concepto se utiliza para evaluar qué información es relevante para los usuarios y por ende debe ser divulgada. Desde una perspectiva financiera, se considera material aquello que puede influir en la toma de decisiones de los inversores (*shareholders*). Por el contrario, desde la perspectiva de los *stakeholders* o de impacto, se entiende que la información es material cuando puede influir sobre todos los grupos de interés, empleados, clientes, proveedores, comunidad. Si se conjugan ambos enfoques, se hace alusión a la doble materialidad, perspectiva utilizada para elaborar los reportes de sostenibilidad bajo estándares GRI (GRI, 2022). Cuando se hace referencia a la materialidad financiera, se utiliza un enfoque que se denomina de “afuera hacia adentro” y el público destinatario son los inversores actuales y potenciales. Por otro lado, cuando se hace alusión a la materialidad de impacto, se usa un encuadre de “adentro hacia afuera”, en este caso, el público es más amplio y representa a los empleados, proveedores, clientes y comunidades (SSE, 2024).

En los principios de la OCDE (2024) se establece un concepto de materialidad en relación a la información sobre sostenibilidad que hace alusión a la materialidad financiera. Sin embargo, luego se incorpora una aclaración que amplía la definición ya que se explica que la determinación de lo que es relevante puede cambiar con el tiempo, los contextos y las exigencias regulatorias. Adicionalmente, establece que también podrían evaluarse cuestiones que son críticas para los empleados y otras partes interesadas, cambiando la orientación de la definición hacia la materialidad de impacto.

En la Argentina la divulgación de información sobre aspectos ambientales, sociales y de gobernanza es voluntaria, excepto para las emisiones de deuda del mercado de capitales etiquetadas como sociales, verdes o sustentables o vinculadas a la sostenibilidad (CNV, 2023b). Para las sociedades bajo régimen de oferta pública, únicamente existe el requisito de presentar un reporte sobre gobierno corporativo para las emisoras que no califican como pymes (Res. CNV 719/19). Además, como en la Argentina no existe un marco normativo específico, las emisoras que desean divulgar información ASG tradicionalmente han recurrido a alguno de los marcos disponibles como GRI, SASB o IIRC. Ello genera la coexistencia de distintas modalidades de presentación de la información (CNV, 2023a). Por ello, se encuentra en evaluación la implementación de las NIIF S1 y S2 (CNV, 2024).

Las empresas que hacen oferta pública de sus títulos preparan informes periódicos utilizando el cuerpo de NIIF. Los organismos reguladores de los mercados de capitales exigen que se realicen las divulgaciones periódicas y, además, requieren que se comuniquen los hechos relevantes que ocurren en el lapso que media entre los estados contables anuales. Es interesante verificar si la definición presente en la NIIF S1 coincide con los conceptos que aparecen en las regulaciones de los mercados de capitales. Speroni, Briozzo y Barbei (2021) destacan que en América Latina existe convergencia normativa en relación a lo que se considera un hecho relevante a ser divulgado por las empresas cotizantes. De la revisión y análisis comparativo de normas se pudo observar que las regulaciones estudiadas expresan definiciones análogas de los hechos relevantes.

De un relevamiento sobre sostenibilidad realizado por MoveRSE (2024) surge que en la Argentina más de 340 empresas emiten reportes de sostenibilidad y el 70% de esos informes se elaboran utilizando los estándares GRI. Cuando se estudian las empresas que se incluyen en el índice de sostenibilidad BYMA, se observa que las 20 compañías que lo conforman utilizan los estándares GRI. En otro relevamiento de empresas cotizantes se observa que, durante el año 2023, de las 188 empresas listadas en la CNV, un 44% presentó información relacionada con algún aspecto ambiental, social o de gobernanza (Sustentabilidad SMS, 2024).

## **Metodología**

En este trabajo se utiliza un abordaje metodológico bajo una perspectiva de tipo cualitativa, efectuando un análisis documental como técnica de recolección de datos (Hernández-Sampieri y Mendoza Torres, 2018). Se realiza un análisis de contenido cualitativo evaluando la definición de materialidad incorporada en la primera norma contable internacional sobre divulgación de información financiera relacionada con la sostenibilidad. Luego, se procede a estudiar comparativamente dicha definición con los conceptos de hechos relevantes de las regulaciones de los organismos de control de los mercados de capitales de América Latina. Se estudian las regulaciones de los seis países con mayor producto bruto interno de América Latina: Brasil, México, Argentina, Colombia, Chile y Perú (FMI, 2023). El estudio utiliza fuentes secundarias de datos, de acceso público a través de las páginas web de los organismos de control de los mercados de valores y del ente emisor de normas internacionales de información financiera. Los principales documentos analizados se detallan a continuación:

- Ley de Mercados de Capitales – Argentina
- Instrucción 358/2002 – Brasil.
- Ley de Mercado de Valores – Chile.
- Decreto 2555/2010 – Colombia.
- Ley del Mercado de Valores – México.
- Ley del Mercado de Valores – Perú.
- NIIF S1 Requerimientos Generales para la Información Financiera a Revelar relacionada con la Sostenibilidad

## **Resultados**

La NIIF S1 establece las cualidades mínimas que tiene que tener la información sobre sostenibilidad para que sea útil. Así, exige que debe ser relevante y fiel de la realidad que representa. El concepto de materialidad o importancia relativa aparece como un aspecto de la relevancia, ya que se tendrán que revelar aquellos riesgos y oportunidades que son materiales. La NIIF S1 (ISSB, 2023a) en su párrafo 18 establece la definición:

En el contexto de la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad, la información es material o tiene importancia relativa si podría esperarse razonablemente que la omisión, la expresión inadecuada o el ensombrecimiento de esa información influya en las decisiones que los usuarios principales de los informes financieros con propósito general toman basándose en esos informes (p. 9).

Además, en el apéndice B, párrafos B13 a B37 (ISSB, 2023a), se incorporan complementos o aclaraciones de la definición previamente citada:

Las decisiones de los usuarios principales se refieren a proporcionar recursos a la entidad e implican decisiones sobre:

- (a) la compra, venta o mantenimiento de instrumentos de patrimonio y de deuda;
- (b) el suministro o venta de préstamos y otras formas de crédito;

(c) el ejercicio del derecho a votar sobre las acciones de la gerencia de la entidad que afecten al uso de los recursos económicos de la misma, o a influir en ellas de cualquier otro modo (p. 24).

De la lectura de las definiciones se desprende que la NIIF S1 adopta el concepto de materialidad financiera. Así, establece que las empresas deben divulgar la información sobre sostenibilidad que, de no estar o mostrarse inadecuadamente, podría motivar un cambio en las decisiones del inversor. Esas decisiones son de índole económica (financiar a la empresa) o políticas (ejercer su derecho a voto en las asambleas).

La definición está en sintonía con el concepto presente en los principios de gobierno corporativo de la OCDE (2024) ya que “por información relevante se entiende aquella cuya omisión o tergiversación puede influir en las decisiones económicas de quienes acceden a ella o como la que un inversor razonable consideraría importante al comprometer su capital o votar un acuerdo” (p. 41).

Si se analizan las definiciones de hechos relevantes presentes en las normas que regulan los mercados de capitales de América Latina, también se puede observar la convergencia hacia el concepto de materialidad financiera. En la tabla 1 se resumen las definiciones de hechos relevantes presentes en las regulaciones de los mercados de valores de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, México y Perú.

**Tabla 1: Definiciones de hechos relevantes en América Latina**

Países	Normas	Definiciones
Argentina	Ley de Mercado de Capitales - Capítulo V, sección I, artículo 99.	“...todo hecho o situación que por su importancia sea apto para afectar en forma sustancial la colocación de valores negociables o el curso de su negociación.”
Brasil	Instrucción 358 de la Comisión de Valores Mobiliarios, artículo 2.	“...cualquier decisión del accionista mayoritario, acuerdo de la asamblea general o de los órganos de administración de la sociedad cotizante, o cualquier otro acto o hecho de carácter político-administrativo, técnico, empresarial o económico-financiero acaecido o relacionado con su actividad que pueda influir de forma sensible: I - en el precio de los valores emitidos por la sociedad cotizada o referenciados a ellos; II - la decisión de los inversores de comprar, vender o mantener dichos valores; III - la decisión de los inversores de ejercer cualesquiera derechos inherentes a la condición de titular de valores mobiliarios emitidos por la sociedad o referenciados a ellos.”
Chile	Ley de Mercado de Valores 18045, artículo 9.	“Se entiende por información esencial aquella que un hombre juicioso consideraría importante para sus decisiones sobre inversión.”
Colombia	Decreto 2555/2010, Título 4 (Título, Subrogado por el Art. 3 del Decreto 151 de 2021, artículo 5.2.4.1.2.	“... aquella que sería tenida en cuenta por un inversionista prudente y diligente al momento de comprar, vender o conservar los valores del emisor o al momento de ejercer los derechos políticos inherentes a tales valores.”
México	Ley del Mercado de Valores, artículo 2.	“...actos, hechos o acontecimientos, de cualquier naturaleza que influyan o puedan influir en los precios de los valores inscritos en el Registro.”
Perú	Ley del Mercado de Valores, artículo 28.	“La importancia de un hecho se mide por la influencia que pueda ejercer sobre un inversionista sensato para modificar su decisión de invertir o no en el valor.”

Fuente: elaboración propia en base a las normas detalladas.

Adicionalmente, si se considera el concepto de materialidad en relación a la divulgación de información sobre sostenibilidad y su convergencia con las normas de divulgación continua de los mercados de capitales, se puede esperar que los países de América Latina incorporen las nuevas NIIF sobre

sostenibilidad y que también se amplíe el concepto de hecho relevante para incluir aspectos ambientales, sociales y de gobernanza. Una cuestión interesante de mencionar es que todas las definiciones normativas analizadas en este trabajo están expresadas teniendo en cuenta la perspectiva de gobierno corporativo de los *shareholders* (materialidad financiera) y sin considerar la visión relacional o de los *stakeholders* (materialidad de impacto), que involucra a todos los grupos de interés, incluyendo administradores, trabajadores, competidores, clientes, proveedores, comunidad. En contraposición, el marco GRI promueve utilizar el concepto de doble materialidad para elaborar los reportes de sostenibilidad (GRI, 2022).

También es interesante analizar la definición de la OCDE (2024) respecto a lo que se considera información relevante sobre sostenibilidad. Primeramente, plantea un concepto que hace alusión a la materialidad financiera, sin embargo, luego lo amplía incorporando una aclaración que se refiere a la materialidad de impacto, ya que considera que podría ser material lo que es importante para empleados y otros grupos de interés. En la tabla 2 se resumen los enfoques de materialidad utilizados en los marcos de sostenibilidad analizados en el trabajo.

**Tabla 2: Materialidad en los marcos sobre sostenibilidad**

<b>Normas sobre sostenibilidad</b>	<b>Enfoque</b>
NIIF S1	Materialidad financiera
OCDE	Materialidad financiera
GRI	Doble materialidad

Fuente: elaboración propia.

### **Reflexiones finales**

En este trabajo se analiza la nueva norma contable internacional sobre sostenibilidad específicamente abordando el concepto de materialidad o importancia relativa como característica distintiva de la información a divulgar. Adicionalmente se compara dicho concepto con las definiciones incluidas en los marcos regulatorios latinoamericanos sobre divulgación de información relevante de las empresas que cotizan en bolsa. Para ello, se utiliza una metodología de tipo cualitativa, efectuando un análisis documental para estudiar la definición de materialidad incorporada en la primera norma contable internacional sobre divulgación de información financiera relacionada con la sostenibilidad y confrontarla con los conceptos de hechos relevantes de las regulaciones de los organismos de control de los mercados de capitales de América Latina. Del análisis de contenido cualitativo se observa la utilización uniforme del concepto de materialidad financiera que pone foco en la perspectiva de gobierno corporativo de los *shareholders*.

Surge un desafío general para el marco de divulgación de información en la Argentina respecto a la adopción de las Normas NIIF S1 y S2. A nivel particular, se plantea la disyuntiva entre la perspectiva financiera de materialidad y la noción de materialidad de impacto o doble materialidad. La adopción de la doble materialidad permitiría utilizar el enfoque de gobernanza de los *stakeholders*, ya que adicionalmente se tendría en cuenta la repercusión de la empresa en los distintos grupos de interés.

## Referencias

- Comisión Nacional de Valores (2023a). *Guía para el reporte y divulgación voluntaria de información ambiental, social, y de gobernanza (ASG)* [Archivo PDF]. [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia\\_divulgacion\\_voluntaria\\_de\\_informacion\\_asg.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia_divulgacion_voluntaria_de_informacion_asg.pdf)
- Comisión Nacional de Valores (2023b). *Guía de bonos sociales verdes y sustentables en el panel de BYMA* [Archivo PDF]. [https://www.byma.com.ar/wp-content/uploads/dlm\\_uploads/2019/08/BYMA-GUIA-BONOS-SVS-2020-08.pdf](https://www.byma.com.ar/wp-content/uploads/dlm_uploads/2019/08/BYMA-GUIA-BONOS-SVS-2020-08.pdf)
- Comisión Nacional de Valores. (13 de agosto de 2024). *Implementación de normas NIIF S1 y S2 en Argentina*. <https://www.argentina.gob.ar/noticias/implementacion-de-normas-niif-s1-y-s2-en-argentina>
- Comissão de Valores Mobiliários (2002). Instrução N° 358 sobre divulgação e uso de informações sobre ato ou fato relevante relativo às companhias abertas (Brasil). <http://conteudo.cvm.gov.br/legislacao/instrucoes.html>
- Decreto 2555 de 2010. Por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores (Colombia). 15 de julio de 2010. D.O. 47771. [http://www.urf.gov.co/webcenter/portal/urf/pages\\_n/decreto2555/detalledecreto2555](http://www.urf.gov.co/webcenter/portal/urf/pages_n/decreto2555/detalledecreto2555)
- De Villiers, C., Dimes, R., La Torre, M. y Molinari, M. (2024). The International Sustainability Standards Board's (ISSB) Past, Present, and Future: Critical reflections and a research agenda, *Pacific Accounting Review*, 36(2), 255-273. <https://doi.org/10.1108/PAR-02-2024-0038>
- Fondo Monetario Internacional (2023). *Report for Selected Countries and Subjects*. <https://www.imf.org/external/datamapper/PPPPC@WEO/OEMDC/ADVEC/WEOORLD>
- Geba, N. y Bifaretti M. (2022) . *Normas de Divulgación de Sostenibilidad de IFRS durante marzo a noviembre de 2022.Documento de la Comisión RSBS* [Archivo PDF]. <https://www.facpce.org.ar/wp-content/uploads/2023/07/Comision-de-RSBS-Normas-de-Divulgacion-de-Sostenibilidad.pdf>.
- Geba, N., Bifaretti M., Phielipp, J., Fonzalida, L. y Moglia, A. (2021). *Abordajes sobre Sostenibilidad por parte de la International Federation of Accountants (IFAC)* [Archivo PDF]. <https://www.facpce.org.ar/wp-content/uploads/2021/04/Abordajes-sobre-Sostenibilidad-por-parte-de-la-International-Federation-of-Accountants-IFAC.pdf> Abordajes-sobre-Sostenibilidad-por-parte-de-la-International-Federation-of-Accountants-IFAC.pdf (facpce.org.ar)
- Global Reporting Initiative (2022). *The materiality madness: Why definitions matters* [Archivo PDF]. <https://www.globalreporting.org/media/r2oojx53/gri-perspective-the-materiality-madness.pdf>
- Hernández-Sampieri, R. y Mendoza Torres, C. P. (2018). *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill Interamericana.
- ISSB (2023a). *NIIF S1. Norma NIIF de Información a Revelar sobre sostenibilidad. Requerimientos Generales para la Información Financiera a Revelar relacionada con la Sostenibilidad* [Archivo PDF]. <https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/publications/pdf-standards-issb/spanish/2023/issued/part-a/es-issb-2023-a-ifrs-s1-general-requirements-for-disclosure-of-sustainability-related-financial-information.pdf?bypass=on>
- ISSB (2023b). *NIIF S2. Norma NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad. Información a revelar relacionada con el Clima* [Archivo PDF]. <https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/publications/pdf-standards-issb/spanish/2023/issued/part-a/es-issb-2023-a-ifrs-s2-climate-related-disclosures.pdf?bypass=on>

- Ley 18045 de 1981. Ley de Mercado de Valores (Chile). 22 de octubre de 1981. D.O. 221081. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=29472>
- Ley 26831 de 2012. Ley de Mercado de Capitales (Argentina). 28 de diciembre de 2012. B.O. 32551. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/205000-209999/206592/texact.htm>
- Ley del Mercado de Valores de 2005 (México). 30 de diciembre de 2005. D.O.F 301205. Texto actualizado disponible en [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMV\\_090119.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMV_090119.pdf)
- Ley del Mercado de Valores (Perú). 22 de octubre de 1996. D.O. 5956. [https://www.smv.gob.pe/uploads/PeruLeyMercadoValores\\_002.pdf](https://www.smv.gob.pe/uploads/PeruLeyMercadoValores_002.pdf)
- MoverSE. (27 de septiembre de 2024). *Tendencias de reportes GRI: las empresas de Argentina que reportan sus impactos de sostenibilidad*. <https://www.moveuse.org/tendencias-de-reportes-gri-las-empresas-de-argentina-que-reportan-sus-impactos-de-sostenibilidad/>
- Naciones Unidas (2021). *Principios de inversión responsable* [Archivo PDF]. <https://www.unpri.org/download?ac=10970>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (2024). *Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE y del G20 2023*. Editorial OCDE, <https://doi.org/10.1787/fb38c737-es>.
- Speroni, M.C., Briozzo, A. y Barbei, A. (2021). Divulgación de información relevante en Latinoamérica: comparación normativa y propuesta aplicada. En la *XXXIV Conferencia Interamericana de Contabilidad*, Porto Alegre, Brasil. <https://cic-ccrs.com/trabalhos-tecnicos/>
- Sustainable Stock Exchanges (2024) *Guía modelo sobre revelaciones financieras relacionadas con la sostenibilidad* [Archivo PDF]. <https://sseinitiative.org/files/publications-files>
- Sustentabilidad SMS. (5 de marzo de 2024). *Solo el 44 % de las empresas listadas en la CNV presentaron algún informe vinculado a la sustentabilidad*. <https://sustenomics.com/solo-el-44-de-las-empresas-listadas-en-la-cnv-presentaron-algun-informe-vinculado-a-la-sustentabilidad/>